

Santa Marta, 4 de octubre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita requerimiento a pagador. Ordene.

Pedro M. Maldonado Peña
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2020.00824.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI

“COOBOLARQUI” Nit. 890.201.051-8.

**DEMANDADO: LUIS GABRIEL BRITTO MENDEZ CC. 85.477.863 y MARITZA BEATRIZ
ROSADO CUAO CC. 36.530.216.**

Santa Marta, Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Despacho se abstendrá de acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que una que revisado el expediente se advierte, que obran escritos emitidos por parte de FOPEP y la FIDUPREVISORA, por medio de la cual dan repuesta a la medida cautelar decretada por este Juzgado mediante auto de calenda 28 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **5 de Octubre de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **109** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO